

CONTRATO No:	197 DE 2015
CONTRATISTA:	DIANA MARLEIDY TOLOZA RUEDA <b>C.C.No.37.947.294</b>
OBJETO:	<b>DESARROLLAR LA METODOLOGÍA TARIFARIA PARA LAS PERSONAS PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON MAS DE 5.000 SUSCRIPTORES EN EL ÁREA URBANA CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014, PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P</b>
VALOR INICIAL:	\$ 100.000.000
VALOR ADICIONAL	\$ 0
VALOR EJECUTADO	\$ 100.000.000
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES
PLAZO ADICIONAL:	N/A
SUPERVISOR:	ING ABELARDO SARMIENTO VALERO- JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL
FECHA DE INICIACIÓN:	03 -11-2015
FECHA DE SUSPENSION	09-12-2015
FECHA DE REINICIO	07-09-2016
FECHA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	09-09-2016
FECHA ACTA LIQUIDACION	26-10-2018
OFICINA GESTORA:	OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

**ACTA DE LIQUIDACION**

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. , el **ING ABELARDO SARMIENTO VALERO**, quien actúa Supervisor - Jefe oficina de Planeación de La Institucional de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, para elaborar el Acta de liquidación del contrato No. 197-2015 cuyo objeto es: "**DESARROLLAR LA METODOLOGÍA TARIFARIA PARA LAS PERSONAS PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON MAS DE 5.000**

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISOR Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------

**SUSCRIPTORES EN EL ÁREA URBANA CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014, PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P**

**CONSIDERANDO**

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No.197 de 2015, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
1. Que el contrato esta soportado contablemente por el CDP No 15ª00414 y 15L00399 por valor de \$100.000.000 con fecha del 21 de septiembre de 2015, RP No. 15ª00509 y 15L00508 valor \$100.0000.000 del 20 de octubre de 2015.
2. Que de Acuerdo contrato No.197 de 2015, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así

**a. RELACIÓN DE LAS ACTAS SUSCRITAS:**

ACTA	FECHA	CONCEPTO
01	03-11-2015	ACTA DE INICIO
02	09-12-2015	ACTA DE SUSPENSION
	07-09-2016	ACTA DE REINICIO
03	09-09-2016	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL
04	26-10-2018	ACTA DE LIQUIDACIÓN

**a. PAGOS**

	CONTRATADO	PAGOS REALIZADOS
CONTRATO INICIAL	\$100.000.000	
ACTA DE RECIBO FINAL		\$ 100.000.000
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE		\$ 0
	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000

**b. ANTICIPOS**

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Calidad	06/02/2018	Director Administrativo y Financiero	09/02/2018	Comité de Calidad	13/02/2018

	PAGOS REALIZADO	AMORTIZACIÓN
ANTICIPO CONTRATO INICIAL (0%)	\$0	
ACTA DE RECIBO FINAL		\$ 0
SUMAS IGUALES	\$ 0	\$ 0

**c. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES**

La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 197 de 2015, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.

Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

**d. IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES**

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por terminado el contrato No.197 de 2015, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y DIANA MARLEIDY TOLOZA RUEDA, identificada con **C.C.No.37.947.294**, con el fin de suscribir el acta de Lliquidación del contrato No. 197-2015 cuyo objeto es: **“DESARROLLAR LA METODOLOGÍA TARIFARIA PARA LAS PERSONAS PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON MAS DE 5.000 SUSCRIPTORES EN EL ÁREA URBANA CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014, PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P**

**ACUERDAN:**

1. Liquidar del contrato No. 197-2015, según lo estipulado en el ARTICULO TRIGESIMO QUINTO. DE LA LIQUIDACION: la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino previsto

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------

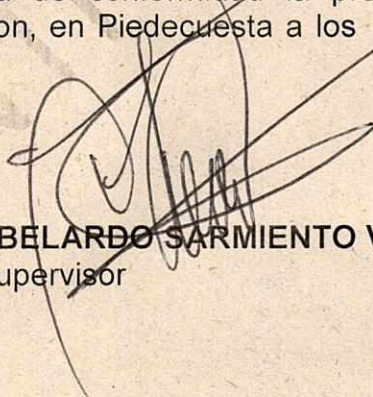
para la ejecución del contrato o a la expedición del acta administrativo que ordena la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

- En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes.
2. En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No.197 de 2015.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de liquidación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los veintiséis (26) días de Octubre de 2018.



**JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**  
Gerente  
Piedecuestana de Servicios Públicos ESP



**ABELARDO SARMIENTO VALERO**  
Supervisor

<b>ELABORO</b> Profesional en Calidad	<b>FECHA</b> 06/02/2018	<b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 09/02/2018	<b>APROBÓ</b> Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 13/02/2018
--	----------------------------	--	----------------------------	------------------------------------	----------------------------